MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°66/2021.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL TIPO III"ID N°388999, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO 4H CON RUC N°2255679-6 PROPIEDAD DEL SR. GUALDEMAR AVEIRO VERA CON C.I. N°2255679.-

Gral. Resquín, 28 de enero de 2021.-

VISTO: El acta del comité de evaluación, y los antecedentes de la licitación por contratación directa DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL TIPO III"ID N°388999, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Gral. Resquín, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación de fecha 26 de enero de 2021, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	*PETROCHACO*	*NACIONAL*	*LITROS*	*36.400*	*4.550*	*165.620.000*

Que, el punto 5 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° inc. g) del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.-

Que se recomienda la ADJUDICACIÓN a la Empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO 4H con RUC N° 2255679-6 propiedad del Sr. Gualdemar Aveiro Vera con C.I. N°2255679, de la Licitación por Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL TIPO III" ID N°388999, siendo el monto de la adjudicación Gs. 165.620.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones seiscientos veinte mil), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Que, el Decreto N°2992/19 en su art. 65, expresa: ***Criterio de adjudicación.*** *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;

b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN N°66/2021.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL TIPO III"ID N°388999, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO 4H CON RUC N°2255679-6 PROPIEDAD DEL SR. GUALDEMAR AVEIRO VERA CON C.I. N°2255679.-

c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 68, expresa: ***Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes.*** *Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.*

En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia integra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la municipalidad de Gral. Resquín se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, tal como establece el art. 34 de la ley N°2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. RESQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la Empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROCHACO CON RUC N°2255679-6 PROPIEDAD DEL SR. GUALDEMAR AVEIRO VERA CON C.I. N°2255679, de la licitación por contratación directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE-DIÉSEL TIPO III" ID N°388999, siendo el monto de la adjudicación la siguiente:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Gasoil - Diésel - Tipo III*	*PETROCHACO*	*NACIONAL*	*LITROS*	*36.400*	*4.550*	*165.620.000*

(Gs. 165.620.000 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones seiscientos veinte mil).-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Baldomero Giménez Villalba
Intendente
Municipalidad Gral. Resquín

Prof. Aníano Ramírez
Secretario General
Municipalidad Gral. Resquín

Escaneado con CamScanner